

CÓRDOBA, 04 ABR 2019

VISTO:

La necesidad de implementar un programa de Género tendiente a la prevención, capacitación y acompañamiento contra las violencias de Género.

Que la violencia de género ha sido reconocida muy recientemente por los Estados como una problemática social y es por ello que la Facultad Ciencias de la Comunicación no puede ser ajena a dicha circunstancia, siendo que esta temática constituye uno de los ejes del modelo de gestión que la misma viene implementando.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 9/11, que declara la UNC como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género; la Ord. 9/12, la Resolución N° 1011/2015 que aprueba el Plan de Acciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC y la Declaración N° 8/2009 todas del mismo Cuerpo sobre derechos estudiantiles.

La Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010; La Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género; la Ley Provincial N° 9283 de Violencia Familiar.

Los Tratados, Pactos y Convenciones internacionales ratificados por nuestro país tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer, Convención Regional de Belém do Pará; la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los Principios de Yogyakarta; Investigaciones realizadas y publicadas en la Universidad Nacional de Córdoba.

Los Tratados y Convenciones internacionales sobre Derechos Humanos que gozan de jerarquía constitucional en nuestro país y por tal condición, los derechos allí consagrados deben ser garantizados por el Estado Argentino,

arbitrando a través de sus diferentes jurisdicciones, instancias y expresiones, las acciones y políticas públicas tendientes a su plena vigencia.

Que a las luchas históricas de movimientos feministas y de mujeres y, más recientemente, de movimientos LGTTTBI reclaman el derecho a una vida sin violencia y exigen garantías al Estado por medio de la construcción de legislaciones nacionales, provinciales y políticas públicas, que tomen como principios rectores los derechos humanos consagrados internacionalmente por lo que como Facultad no podemos ser indiferente a dicho reclamo.

Es por ello que es necesaria la creación de un espacio abierto de encuentro, sensibilización, formación continua y construcción colectiva en un área de vacancia, fomentando espacios de debate y formación que nos permitan afianzar los lazos de trabajo y colaboración entre los comunicadores involucrado en la temática y generar una agenda colectiva de trabajo y acciones más focalizadas.

Que es menester la creación de un Programa de Género que brinde un espacio de debate y formación de la comunicación/periodismo con perspectiva de género, que fortalezca las prácticas de enseñanza -aprendizaje e investigación de la FCC en relación a dicha perspectiva, como así también, que transversalice la Perspectiva de Género en las prácticas profesionales y académicas vinculadas al campo de la comunicación en las instancias de producción y recepción.

Que dicho Programa se materializara con la creación del Área de Formación en Género, que tendrá como objetivo generar un espacio de debate, reflexión y formación, articulando experiencias de docencia, investigación y extensión sobre la problemática de género; propiciar líneas de acción en relación a la prevención, sensibilización y capacitación sobre la problemática, proponer articulaciones entre los planes de estudios de las carreras y la perspectiva de género, promover la formación en género en las prácticas profesionales vinculadas al campo de las comunicaciones y con la creación del Gabinete de Acompañamiento, que tendrá la función de establecer un espacio de consulta, asesoramiento y acompañamiento de los miembros de la Facultad ante la discriminación o violencia sexual o de género que pueda acontecer en el contexto universitario.

Que es necesario crear un Consejo Asesor Interclaustró con el objeto de ayudar a definir los temas y líneas de acción prioritarias a fin de incorporar una perspectiva de igualdad de género en todas las actividades generadas desde el Programa de Género y Diversidad de la FCC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Prof. Silvana Eugenia Zanelli, D.N.I. N° 18.015.700, Coordinadora y a Lic. Agustina Juárez Marcos, DNI N° 37.416.202, como Asistente de Coordinación en el Área de Género y Comunicación del Programa Género y Diversidad de esta Facultad

ARTÍCULO 3º: Designar a la Lic. Mercedes Dennler, DNI N° 16.158.031, como Coordinadora y a Lic. Claudia Martellotto, DNI N° 25.759.233, como Asistente de Coordinación del Equipo de Acompañamiento del Programa Género y Diversidad.

ARTÍCULO 4º: Crear el Consejo Asesor Interclaustrero el que estará integrado por cuatro (4) Docentes, un (1) personal No Docente, dos (2) egresados y tres (3) Estudiantes, designados por la Decana y que tendrá como misión fijar los lineamientos del Programa de Género y Diversidad.

ARTÍCULO 5º: Exigir a las diferentes Áreas y Secretarías de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que tomen conocimiento de situaciones de violencias de género dentro de esta Facultad que formulen la respectiva denuncia para que se tomen las medidas pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, publíquese. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

2 4 3